

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	“SERVICIO CORRECTIVO DE PINTADO INTEGRAL DE FACHADA DE LA AGENCIA I 28 DE JULIO DEL BANCO DE LA NACION”	
---	--	---

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

- 1. AREA USUARIA:**
Agencia I - 28 de Julio – Sub Gerencia Macro Región Lima – Gerencia Red de Agencias
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
Realizar el Servicio correctivo de pintado integral de la fachada de la agencia I - 28 de Julio del Banco de la Nación, el mismo que se encuentra en el cuadro de necesidades CDNM.
- 3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**
La finalidad pública es en realizar el pintado, por disposición municipal por encontrarse deteriorado por tiempo de vida útil, las paredes, murete, zócalo, y reja de protección el cual presentan desprendimiento de pinturas, asimismo, debo mencionar que parte de las rejas cuentan con oxidación en los marcos de soporte y las puertas metálicas de seguridad en la agencia por lo que se recomienda realizar el pintado de la fachada a fin de velar por la imagen institucional del Banco de la Nación.
- 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
El objetivo obedece al cumplimiento de las observaciones recibidas en la visita de control Oficio No. D000190-2026-MML-PROLIMA-SOCHL de fecha 27 de abril de 2026, donde informa que la agencia requiere servicio de pintado, de paredes y rejas metálicas al haber cumplido su ciclo de vida, con la finalidad de brindar y mantener buena imagen de la institución en beneficio de los usuarios internos del Banco de la Nación.
- 5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:**
El requerimiento de la contratación se encuentra vinculado al OBJETIVO ESTRATÉGICO: “MEJORAR LA EXPERIENCIA DEL CLIENTE”, con OBJETIVO OPERATIVO N.º 4: “Experiencia del cliente”, y su Indicador N.º 6: “Nivel de Satisfacción de clientes, del Plan Operativo Institucional 2026.
- 6. ANTECEDENTES:**
Oficio No. D000190-2026-MML-PROLIMA-SOCHL de fecha 27 de abril de 2026, el cual señala realizar el mantenimiento y pintado integral de la fachada conforme al artículo 38 del TUO de la ley No. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento Único de Administración de Centro Histórico de Lima.
- 7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**
Descripción:

Mantenimiento correctivo comprende en retirar toda la pintura desprendida con tratamiento anti salitre de pared murete y zócalos ocasionado por la humedad lo que requiere el empastado de las paredes dañadas de la agencia.

El servicio debe incluir el transporte, como componentes suministro de pintura, empaste, lijas y selladora.

Actividades:

- Cubrir las luminarias del cielo raso y marcos de las paredes antes de realizar el lijado y pintado.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	“SERVICIO CORRECTIVO DE PINTADO INTEGRAL DE FACHADA DE LA AGENCIA I 28 DE JULIO DEL BANCO DE LA NACION”	
---	--	---

- Realizar el tratamiento las paredes murete y zócalo que cuenten con salitre con aplicación de elemento químico, que permita que la capa de pintura no vuelva a desprenderse en un área de 10 M2. En la agencia en la cual se verificará mediante video el antes y después.
- Retiro de óxido de la puerta metálicas de seguridad en ambas caras de la agencia el cual deberá cubrir las paredes laterales antes de aplicar el oleo mate sopleteado
- Se utilizará andamios aglomerado.
- Rasqueteo y lijado de todas las paredes, vigas, columnas, fachada y zócalos
- Aplicar la selladora a todas las paredes, zócalos y murete en fachada
- Aplicar el empaste a todas las paredes, zócalos y murete en fachada
- Considerar galones de masilla
- Considerar galones de empaste
- Considerar galones de pintura

PINTADO DE FACHADA (inclu Oficio No. D000190-2026-MML-PROLIMA-SOCHL de fecha 27 de abril de 2026 y muros, molduras y aleros) 75 m2.

FACHADA

Color: CN 2096 color Moro Látex

Masillado

Empastado

Lijado

Aplicar a dos manos

PINTADO DE ALEROS Y MOLDURA

Color: Beige ETERNO 3984

Masillado

Empastado

Lijado

PINTADO DE REJAS METALICAS 28. M2.

Color ch I 061 oleo mate

Masillado

Lijado

pintado

Aplicar base zincromato a dos manos sopleteado

Aplicar pintura oleo mate a dos manos sopleteado

PROCEDIMIENTO

La realización del servicio será previamente coordinada con la administración de la Agencia 1 28 de Julio en coordinación con la Sección Servicios Generales

Para el inicio del servicio el contratista deberá coordinar y solicitar la autorización de ingreso correspondiente, mediante un documento escrito, a la jefatura de la Seccion Servicios Generales. Este documento deberá ser emitida como mínimo con 24 horas de anticipación y detallar la relación completa del personal asignado al servicio (nombres, apellidos y N° de DNI). Asimismo, deberá adjuntarse la póliza SCTR del personal asignado.

La limpieza de la zona de trabajo de manchas de polvo, suciedad y pintura correrá por cuenta de la empresa contratista, esta deberá ser permanente durante el desarrollo de los trabajos.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	“SERVICIO CORRECTIVO DE PINTADO INTEGRAL DE FACHADA DE LA AGENCIA I 28 DE JULIO DEL BANCO DE LA NACION”	
---	--	---

El retiro de los materiales en desuso, desmonte y desperdicios del servicio, fuera de las instalaciones de la agencia, correrá por cuenta de la empresa contratista.

- La administración de la Agencia del Banco de la Nación, en coordinación con el área de Servicios Generales, verificará el estricto cumplimiento de las condiciones precisadas en los términos de referencia del servicio y que estos sean prestados con calidad y eficiencia.
- El Banco se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio del coordinador o personal técnico, cuando el administrador o personal asignado por el Banco observe que muestra indisciplina o incapacidad técnica para el desempeño de su trabajo, caso en el cual el contratista atenderá el requerimiento de inmediato.
- El administrador o personal asignado por el Banco tiene facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos términos de referencia. Esta paralización de labores no será tomada como causal, ni sustento para la solicitud de ampliación de plazo.

El proveedor en su propuesta debe incluir la descripción completa de los materiales y componentes a utilizarse en el servicio, debiendo especificar, cantidades y características técnicas

Plan de Trabajo:

Deberá presentar un plan de trabajo, en un plazo máximo de 2 días calendarios, de notificado el documento de contratación.

Garantía:

El proveedor debe presentar garantía comercial por un (01) año, es necesario advertir que debe juntar carta de garantía.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, la presente contratación **NO se constituye como SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, la contratación **no obedece a un servicio de consultoría** según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL. No corresponde

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción-EPP (Norma técnica de edificaciones).

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	“SERVICIO CORRECTIVO DE PINTADO INTEGRAL DE FACHADA DE LA AGENCIA I 28 DE JULIO DEL BANCO DE LA NACION”	
---	--	---

- Resolución Ministerial N° 075-2023-vivienda, Modificación de la Norma Técnica A. 120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento de la Ley N° 28296. Ley General del Patrimonio Cultural.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN

No corresponde

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte Mil 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares:

- ✓ En pintado estucado y/o coloreado y/o jaspeado y moteado.
- ✓ Mejoramiento de entidades financieras, oficinas administrativas, tiendas comerciales, agencias bancarias, tiendas comerciales, colegios, hospitales, edificios multifamiliares.
- ✓ Servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de edificios en general
- ✓ Servicio de lijado empastado y/o pintado integral de inmuebles.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

PERSONAL CLAVE (03) Operarios:

El Contratista se compromete a asignar a tres (03) operarios en pintado para el Servicio requerido.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	“SERVICIO CORRECTIVO DE PINTADO INTEGRAL DE FACHADA DE LA AGENCIA I 28 DE JULIO DEL BANCO DE LA NACION”	
---	--	---

Experiencia:

Requisitos: Contar con constancia y/o certificado de trabajo que acredite fehacientemente la experiencia, en pintado no menor de 01 año como operario.

11. VISITA TECNICA (OPCIONAL)

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la agencia 1 28 de Julio sito **en Avenida 28 de Julio y Petit Thouars 115** donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para la autorización de ingreso a las instalaciones de la agencia dirigirse mediante correo electrónico a: los siguientes contactos

- eobando@bn.com.pe anexo 95577 Cel. 944809664
- mchavez@bn.com.pe anexo 95602 Cel. 960631661

12. ENTREGABLE (S)

La prestación del servicio consta del siguiente entregable:

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Se presentará a los dos (02) días calendarios contados a partir de la culminación del servicio.	Entrega de Informe de actividades debidamente acreditadas, de los trabajos realizados, adjuntando panel fotográfico, del antes, durante y después del servicio.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	“SERVICIO CORRECTIVO DE PINTADO INTEGRAL DE FACHADA DE LA AGENCIA I 28 DE JULIO DEL BANCO DE LA NACION”	
---	--	---

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo a la salud, por accidente de trabajo o enfermedad o profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

Las pólizas deben presentarse en las instalaciones de las agencias Moquegua, Ilo y Torata, previo al inicio de las actividades

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.

El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos. Sin ser limitativo.

La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluido en su propuesta, además deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad

El contratista tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas y otros)

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	“SERVICIO CORRECTIVO DE PINTADO INTEGRAL DE FACHADA DE LA AGENCIA I 28 DE JULIO DEL BANCO DE LA NACION”	
---	--	---

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio se desarrollará en un plazo **de siete (07) días** calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de servicio en el PLADICOP y/o vía correo electrónico o suscripción del contrato en caso este supere el año fiscal, según corresponda.

En el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, para la suscripción de contrato se requerirá el uso de firma digital. Se exceptúa de esta obligación a los postores que radiquen en provincia.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación del servicio y/o consultoría se realizará de manera presencial en las **Agencia 1 28 de Julio , sito en Avenida 28 de Julio y Petit Thouars 115 Cercado de Lima**

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) en (un solo pago)

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Copia simple de documento de contratación
- Acta de conformidad con firma digital
- Informe técnico del servicio realizado firmado por el responsable de la empresa, a la Sección Servicios Generales.

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de partes digital del BN: (<https://facilita.gob.pe/t/8345>).

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACION

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable (**Sección Servicios Generales** en un plazo máximo de siete (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	“SERVICIO CORRECTIVO DE PINTADO INTEGRAL DE FACHADA DE LA AGENCIA I 28 DE JULIO DEL BANCO DE LA NACION”	
---	--	---

intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes.	4% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
3	Por la falta de supervisión, por parte del supervisor, en el desarrollo de la prestación.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
4	Por no contar con insumos, equipos y herramientas necesarios y	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	“SERVICIO CORRECTIVO DE PINTADO INTEGRAL DE FACHADA DE LA AGENCIA I 28 DE JULIO DEL BANCO DE LA NACION”	
---	--	---

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
	adecuados para la ejecución de la prestación.		Sección Servicios Generales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en caso de que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.**

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se deberá suscribir mediante firma digital; siempre y cuando el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente,

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	“SERVICIO CORRECTIVO DE PINTADO INTEGRAL DE FACHADA DE LA AGENCIA I 28 DE JULIO DEL BANCO DE LA NACION”	
---	--	---

se podrá suscribir físicamente el contrato cuando el proveedor no cuente con firma digital.

28. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacionaprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA